



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 535/2021 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL, EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 035/2021 de la Intendencia Municipal, en la cual solicita la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL, en toda la ciudad de San Lorenzo, en consideración del mal estado en que se encuentran las calles con pavimentación asfáltica de los distintos barrios y principalmente el microcentro de la ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, es imperiosa la necesidad de reparación de las arterias de la ciudad que se encuentran en pésimo estado, resaltando nuevamente que a causa de las últimas lluvias.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", Artículo 12 de las "Funciones" establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1). En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;..."2). En materia de infraestructura pública y servicios: a). la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...".-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 120/2021.----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 04/2021 recomendó declarar la emergencia vial, y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobada por Plenaria con modificaciones.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en todo el Municipio de San Lorenzo, considerando el estado en que se encuentran las calles con pavimentación asfálticas de los distintos barrios del municipio e inclusive, el microcentro de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la utilización de los recursos municipales, según disponibilidad presupuestaria, hasta un monto de Gs. 1.000.000.000.- (mil millones de guaraníes).-----

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



**LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL**



**LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL**

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Que la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 04/2021...

Que la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 04/2021...

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCELLO

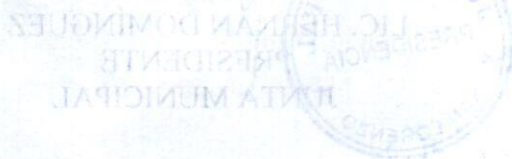
RESOLUTIVO

ARTICULO 1º. DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en todo el Municipio de San Lorenzo...

ARTICULO 2º. AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la utilización de los recursos municipales...

ARTICULO 3º. COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes correspondan...

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO...



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

